



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
014/09

México, D. F. a 21 de abril de 2009

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 17:00 horas del día 21 de abril de 2009, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control de Bancomext, Lic. Emeterio Barrientos Romero, Gerente de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, como suplente del Funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación e inexistencia de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Barba Casillas con número de registro **0630500004709**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 20 de marzo del año en curso, en los términos que enseguida se indican:

“SOLICITO SE ME INFORME LA CARRERA PROFESIONAL DEL SR. DANIEL JUAREZ FLORES, ASI COMO EL PUESTO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE BANCOMEXT.

DE IGUAL FORMA SOLICITO COPIA DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL SR. JUAREZ FLORES Y BANCOMEXT.

DE IGUAL SOLICITO SE ME INFORME CUAL ES LA PROFESION Y EL CARGO QUE OCUPA EN BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. EL SR. ANTONIO RAFAEL MONROY GARCIA.

EL SR. JUAREZ TRABAJO POR HONORARIOS Y EN LA ACTUALIDAD YA OCUPA UNA PLAZA EN BANCOMEXT.”

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace requirió información adicional en los siguientes términos: “En atención a que en su solicitud de acceso a datos personales está señalando como modalidad preferente de entrega de información “Copia Certificada” sobre dos cuestionamientos, y asimismo que la ley de la materia prevé el acceso a documentos y no el desahogo a preguntas, agradeceremos nos precise cuáles son los documentos que se relacionan con su primer y tercer cuestionamiento, respecto de los cuales solicita tener una copia certificada.” Al respecto el C. solicitante precisó:

“RESPECTO DEL PRIMER PUNTO ES MUY CLARO SE TRATA DE COPIA DEL TITULO PROFESIONAL DEL SR. DANIEL JUAREZ FLORES Y EN EL TERCER PUNTO DE IGUAL FORMA COPIA DE SU TITULO PROFESIONAL Y CARGO QUE OCUPA EN LA ESTRUCTURA DE BANCOMEXT.”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información al enlace de transparencia de la Dirección General Adjunta de Administración, la Gerencia de Administración de Personal y la Subgerente de Control de Personal procedieron a responder de manera conjunta lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
014/09
México, D. F. a 21 de abril de 2009

*"En respuesta a la solicitud de datos personales, en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con número de registro **0630500004709** presentada por el C. Francisco Javier Barba Casillas, mediante la cual además de cuestionamientos respecto a 2 empleados de la Institución, solicita copia certificada de los siguientes documentos:*

- 1. Título profesional del Sr. Daniel Juárez Flores*
- 2. Contrato por prestación de servicios profesionales celebrado entre el Sr. Juárez Flores y Bancomext.*
- 3. Título profesional del Sr. Antonio Rafael Monroy García,*

Nos permitimos señalar lo siguiente, respecto a los cuestionamientos primero y tercero de la solicitud que nos ocupa:

El Sr. Daniel Juárez Flores actualmente ocupa el puesto de Especialista Laboral en la Gerencia Jurídica de Relaciones Laborales perteneciente a la Dirección Jurídica de Normatividad Gubernamental y Operaciones Bancarias.

El C. Antonio Rafael Monroy García, actualmente ocupa el puesto de Especialista de Medios Plazos en la Gerencia de Administración de Personal perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad.

*Por lo que se refiere al documento solicitado precisado en el numeral 1 del presente documento, hacemos de su conocimiento que la información concerniente a los datos del personal de la Institución se encuentra dentro de expedientes clasificados como **confidenciales** con fundamento en los artículos 13 fracción IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de datos personales de una persona física identificada cuya difusión afectan su intimidad e incluso pone en riesgo su seguridad.*

Atendiendo a lo anterior y a que el interesado es la única persona que puede decidir sobre la utilización y destino de sus datos personales, y que el solicitante resulta un tercero distinto a ellos, no es posible proporcionar la información al respecto.

En cuanto los documentos solicitados precisados en los numerales 2 y 3 del presente documento, manifestamos a ustedes que éstos no existen en los archivos del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. "

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por el área arriba referida, este comité confirma:

- 1. La clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, en el sentido de que el documento relativo al C. Daniel Juárez Flores es confidencial con fundamento en los artículos 13 fracción IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por tratarse de datos personales de una persona física identificada cuya difusión afectan su intimidad e incluso pone en riesgo su seguridad, y*



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

014/09

México, D. F. a 21 de marzo de 2009

2. La inexistencia de la información requerida por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios profesionales del C. Daniel Juárez Flores y al título profesional del C. Antonio Rafael Monroy García. Consecuentemente y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 45, fracción I y 46 de la LFTAIPG respectivamente, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

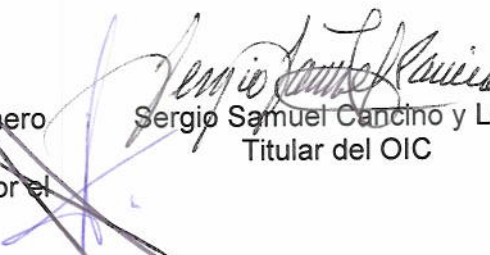
PRIMERO.- Confirma la clasificación de los documentos solicitados, por lo que se refiere al título profesional del C. Daniel Juárez Flores

SEGUNDO.- Confirma la inexistencia de los demás documentos solicitados.

TERCERO.- Hágase entrega de la información solicitada por lo que se refiere a los cuestionamientos y así mismo notifíquese esta resolución al Ciudadano solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

Emeterio Barrientos Romero
Suplente del
Funcionario designado por el
Director General


Sergio Samuel Cancino y León
Titular del OIC


Rafael Alberto Gómez Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace